



## **5 RESPUESTAS SOBRE LA INCAPACITACIÓN LEGAL**

### **1. ¿Cuándo y por qué pedir la incapacidad de una persona?**

Cuando una persona alcanza una situación de enfermedad o deficiencia física o psíquica continuada en el tiempo, y que le impide autogobernarse, es preciso pedir por su interés la incapacidad legal. La incapacidad sólo puede declararse, por su gran trascendencia y lo que conlleva, por un juez y mediante sentencia tras un proceso judicial donde interviene el forense (médico del Juzgado) y el ministerio fiscal en garantías del futuro “incapaz”.

### **2. ¿Tutela o curatela?**

La tutela procede cuando se declara la modificación de la capacidad **total** de una persona para regir su persona y sus bienes. La curatela es la institución de guarda que se establece cuando existe capacidad **parcial** de una persona (en este caso la persona mantiene cierto grado de autogobierno y puede adoptar decisiones sencillas sobre su persona y patrimonio)

### **3. ¿Cómo iniciar el proceso?**

Debe Ud. dirigirse a un abogado especialista y explicar su caso. Inmediatamente, y con la documentación que se le pedirá en el acto, se deberá presentar una demanda ante el Juzgado de Primera Instancia donde vive el presunto incapaz. Si el incapaz es menor de edad, deberán iniciarlo sus padres en su nombre. Si es mayor de edad, puede presentar la demanda su cónyuge o pareja de hecho, los descendientes, los ascendientes, o los hermanos de esta persona.

La duración del proceso suele ser corta.

### **4. ¿Quiénes pueden ser tutores?**

Sólo personas que tengan plena capacidad de obrar (facultades físicas y mentales) y estén en pleno uso de sus derechos civiles.

El tutor tiene amplios poderes: puede firmar escrituras, contratos, solicitar prestaciones, y demás actos con trascendencia jurídica. Debe realizar un inventario previo de los bienes del tutelado e informar anualmente al juzgado de la situación personal y patrimonial del tutelado, y rendir la cuenta anual de su administración.

### **5. ¿Qué le ocurre al incapaz tras la sentencia?**

La sentencia detallará los límites y la modificación (por ejemplo si es total o parcial, si el incapaz puede realizar unos actos y otros no, etc) . Si la sentencia declara la falta de capacidad total es porque se ha probado que el incapaz (al que hay que demandar) no es capaz de cuidar de su persona, ni de administrar sus bienes.

Si es una falta de la capacidad parcial, si bien puede hacer actos propios necesita el auxilio de otra persona, la sentencia debe especificar qué actos puede realizar por sí mismo, y para qué actos necesita asistencia (abrir una cuenta corriente, usar dinero, conducir, etc)